



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204 - 2025-MDI

Independencia, 29 de mayo de 2025.



CODIGO TRAMITE

**249631-2**

<http://sgd3mdi.munidi.pa/rep.a.php?f=592775&p=9919>

### VISTOS:

El Informe N° 341-2025-MDI/GDEyS/G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y el Informe Legal N° 439-2025-MDI-OGAJ/O, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO CONCURSABLE MDI-2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo N° 4° de la Ley N° 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2025-MDI, de fecha 14 de febrero de 2025, se APROBÓ la aplicación de la Ley N° 29337, para cofinanciar Planes de Negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 155-2025-MDI/OGPP/OP/OPMI/EAMM, de fecha 14 de mayo de 2025, la OPMI aprobó el informe de actualización y priorización de cadenas

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204 - 2025-MDI

productivas y otorgo la autorización para la implementación del Fondo Concursable denominado PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI-2025;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021- PRODUCE, el Comité Evaluador de Planes de Negocio del Concurso denominado PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI-2025, ha sido designado mediante Acta N° 01-2025 – COMITÉ EVALUADOR DE P.N PROCOMPITE MDI 2025, de fecha 21 de mayo de 2025, y está integrado por: **a) Presidente: ING. RAFEL ENRIQUE Valverde RÍOS** (Gerente de Desarrollo Económico y Social) con DNI N° 40206030; **b) Secretario Técnico: ECON. EPIFANIO A. MINAYA MIRANDA** (Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones) con DNI N° 40441798; **c) Primer miembro: MAG. DORA ISABEL CAMINO LOLI** (Sub Gerente de Desarrollo Económico y Turismo) con DNI N° 40207100, y **d) Segundo miembro: VÍCTOR MILLA LLIUYA** (Representante del Sector Agrícola) con DNI N° 31632141;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el artículo N° 18 Numeral 18.1) establece que: *“Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante Informe N° 341-2025-MDI/GDEyS/G, de fecha 23 de mayo de 2025, remitió al titular de la Gerencia Municipal las Bases del Concurso denominado PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI-2025, para su aprobación mediante acto resolutivo;*

Que, mediante Informe Legal N° 439-2025-MDI-OGAJ/O, de fecha 28 de mayo de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de analizado el petitorio y los actuados que lo sustentan, OPINA que es procedente disponer la aprobación de las Bases del Fondo Concursable denominado PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI-2025, que cofinanciará los Planes de Negocio de las categorías A, B y C de las cadenas productivas priorizadas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía, con las visas de los titulares de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** las bases para el Fondo Concursable denominado PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI-2025, de la Municipalidad Distrital de Independencia, que cofinanciará los Planes de Negocio de la Categoría A, B y C, de las Cadenas Productivas de:

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 204 - 2025-MDI

N°	SECTOR/ SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ ACTIVIDAD	PRODUCTO/ SERVICIO
1	Pecuario	Cuy	Reproductor, Cuy en pie
2	Agroindustria		Derivados
3	Pecuario	Apicultura	Miel de abeja, polen, etc
4	Pecuario	Ovino	Reproductor, Ovino en pie y lana
5	Agroindustria	Granos andinos	Quinua: Derivados de granos andinos
6	Agrícola	(Quinua)	
7		Palto	
8		Fresa	
9		Flores	
10	Industria	Metalmecánica	Cerrajería
11		Textil y confecciones	Confecciones textiles
12	Turismo	Turismo	Artesanía/ cerámica
13			Ecoturismo vivencial
14		Gastronomía	Gastronomía/Comidas y bebidas

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, el desarrollo de la Fase de Implementación del Fondo Concursable denominado PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI-2025, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las partes del presente acto administrativo, así como su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

LCCV/kmcp.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
 HUARAZ  
 Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
 ALCALDE



**INDEPENDENCIA**  
POR UN NUEVO DISTRITO

GERENCIA DE  
DESARROLLO  
ECONOMICO Y  
SOCIAL

SUB-GERENCIA DE  
DESARROLLO  
ECONOMICO Y  
TURISMO

UNIDAD DE  
PROMOCION  
EMPRESARIAL

27

# BASES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI 2025

---

[www.munidi.gob.pe](http://www.munidi.gob.pe)



Jr. Pablo Patrón N° 257  
Independencia - Huaraz  
(043) 42 2048



**FORMATO N° 08- CONTENIDO MÍNIMO DE LAS BASES DEL CONCURSO PROYOIMPITE**

**Objeto:**

Definir las reglas definitivas que aplicarán durante proceso concursable que cofinanciará el Gobierno Regional o Local, en el marco de la Ley N° 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva.

**Responsable:**

Gerencia de Desarrollo Económico o el órgano que haga sus veces y el titular del Gobierno Regional o Local.

**Alcance:**

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, está en la obligación de realizar nuevas bases con las particularidades del caso, respetando los contenidos mínimos establecidos.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



# BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI-2025

Aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° .....-2025-MDI/A



Independencia, mayo 2025



**ACRÓNIMOS**

<b>AEO</b>	Agentes Económicos Organizados.
<b>CONADIS</b>	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
<b>GDE</b>	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
<b>GR/GL</b>	Gobierno Regional/Gobierno Local
<b>OPMI</b>	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
<b>PRODUCE</b>	Ministerio de la Producción.
<b>MIDAGRI</b>	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
<b>REDAM</b>	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
<b>REDERECI</b>	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
<b>RUC</b>	Registro Único de Contribuyente
<b>SUNAT</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
<b>UIT</b>	Unidad Impositiva Tributaria.





Contenido

**CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES..... 6**

1.1 Entidad convocante ..... 6

1.2 Domicilio legal..... 6

1.3 Antecedentes..... 6

1.4 Marco normativo ..... 6

1.5 Objeto de la convocatoria ..... 7

1.6 Monto total del concurso ..... 9

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE ..... 9

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio..... 10

**CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE..... 10**

2.1 Comité evaluador. .... 10

2.2 Cronograma del proceso concursable ..... 10

2.3 Desarrollo del proceso concursable ..... 13

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes..... 13

a) Convocatoria..... 13

b) Registro de participantes..... 13

c) Consulta a las bases ..... 14

d) Documento bases aclaradas..... 15

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación..... 15

a) Presentación del Plan de Negocio ..... 15

b) Evaluación..... 15

Etapa 1: Admisibilidad..... 16

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa. .... 16

Etapa 3: Elegibilidad técnica ..... 18

Evaluación del Plan de Negocio ..... 18

Exposición del Plan de Negocio..... 19

2.3.3 Selección y publicación..... 20

a) Priorización y selección..... 20

b) Publicación de planes de negocio ganadores..... 20

2.3.4 Arreglos institucionales ..... 20

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento ..... 20

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento ..... 21

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable..... 21

**CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO..... 22**



*[Handwritten signature]*



3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación ..... 22

3.2 Restricciones de cofinanciamiento ..... 22

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio. .... 22

ANEXOS            23

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases ..... 23

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO. .... 23

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO..... 23



*[Handwritten signature]*



**CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES**

**1.1 Entidad convocante**

Municipalidad Distrital de Independencia

**1.2 Domicilio legal**

Jr. Pablo Patrón 257 - Independencia - Huaraz - Perú

**1.3 Antecedentes**

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

La Municipalidad Distrital de Independencia mediante ACUERDO DE CONCEJO N°008-2025-MDI, de fecha 14 de febrero de 2025, aprobó y determinó el importe de S/. 1'500,000.00 UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI mediante INFORME N°155-2025-MDI/OGPP/OPMI/EAMM, de fecha 14 de mayo de 2025, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE MDI-2025. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El presente documento define las reglas definitivas que aplican durante el proceso concursable que cofinancia el Gobierno Regional o Local en el marco de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva. La Gerencia de Desarrollo Económico es la responsable de su implementación.

Las bases aplicables constituyen las reglas que se respetan durante el desarrollo del proceso concursable autorizado. Si la entidad implementa concursos adicionales, se publicarán nuevas bases que respeten los contenidos mínimos establecidos.

El presente documento define las reglas definitivas que aplican durante el proceso concursable que cofinancia el Gobierno Regional o Local en el marco de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva. La Gerencia de Desarrollo Económico es la responsable de su implementación.



*[Handwritten signature]*





Las bases aplicables constituyen las reglas que se respetan durante el desarrollo del proceso concursable autorizado. Si la entidad implementa concursos adicionales, se publicarán nuevas bases que respeten los contenidos mínimos establecidos.

#### 1.4 Marco normativo

- Código Civil - Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N° 295.
- Código Penal - Código Penal Peruano, Decreto Legislativo N° 635.
- Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) y sus modificatorias.
- Ley N° 31195, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y Deroga el SNIP.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE se modificó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
- Resolución N° 046-2015/SBN - Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales publicada el 09.07.2015.
- Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE, que aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, que aprueba la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales.
- Directiva Nro. 009-2002/SBN – Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.
- Directivas de OSCE - Directivas de la Organización Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).



#### 1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de



los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas prioritizadas siguientes:

Nº	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	Pecuario	Cuy	Reproductor, Cuy en pie	Los planes de negocio en esta cadena contemplan los productos de cuyes reproductores y carne, optando para cada producto la mejor tecnología que permita mejorar la producción y comercialización
2	Agroindustria		Derivados	
3	Pecuario	Apicultura	Miel de abeja, polen, etc	La apicultura es una actividad que se dedica a la crianza y cuidado de abejas para poder aprovechar los productos generados en su crianza, siendo la miel la más importante.
4	Pecuario	Ovino	Reproductor, Ovino en pie y lana	Los planes de negocio en esta cadena consideran la mejora genética de ovinos para producción de carne y lana. Incluyen acciones de manejo técnico, sanidad animal, infraestructura productiva y estrategias de comercialización que contribuyan a incrementar la productividad y el valor comercial de los productos ovinos.
5	Agroindustria	Granos Andinos Quinua	Quinua: Derivados de granos andinos	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción, técnico productivo, transformación y comercialización de quinua.
6				
7		Palto	Palto	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción, implementación de sistemas de riego entre otros.
8	Agrícola	Fresa	Fresa	Los planes de negocio podrán contemplar la ampliación de áreas de producción, implementación de sistemas de riego, cobertores, mejoramiento genético, entre otros.
9		Flores	Flores	La floricultura es una buena Alternativa para generar desarrollo económico bajo condiciones adaptadas y en forma natural contempla componentes técnico productivo y comercialización.
10	Industria	Metalmecánica	Cerrajería	Esta cadena contempla la fabricación y comercialización de productos de metal trabajados mediante procesos como soldadura, corte y ensamblado. Incluye la implementación de talleres de cerrajería, adquisición de equipos, capacitación técnica y mejora de procesos productivos para aumentar la competitividad del sector.
11		Textil y confecciones	Confecciones textiles	Esta cadena corresponde la implementación con equipos, materiales, insumos para confecciones textiles.
12	Turismo	Turismo	Artesanía/cerámica	Los planes de negocio en esta cadena buscan fortalecer la identidad cultural y generar ingresos mediante la producción y

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ  
Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ  
Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA HUARAZ



				comercialización de artesanías locales, como cerámica decorativa, utilitaria o textil. Incluyen aspectos de diseño, innovación, técnicas ancestrales, acondicionamiento de talleres y acceso a mercados.
13			Ecoturismo vivencial	Se enfoca en el diseño de experiencias turísticas vivenciales en contacto con la naturaleza y la cultura local. Comprende la mejora de servicios básicos, señalización, capacitación de operadores turísticos locales y estrategias de promoción que respeten el medio ambiente y fomenten la participación comunitaria
14		Gastronomía	Gastronomía/Comidas y bebidas	promueven la valorización de la gastronomía local mediante la implementación o mejora de negocios culinarios tradicionales Se contemplan acciones como adquisición de equipos de cocina, mejora de infraestructura, desarrollo de cartas gastronómicas, capacitación en buenas prácticas de manipulación de alimentos, y promoción turística de la oferta culinaria local.

**1.6 Monto total del concurso**

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley N° 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de:

S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil con 00/100)

**1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE**

CATEGORÍA	MIEMBROS	CONFINANCIAMIENTO	CONTRAPARTIDA DE LA AEO	OTROS REQUISITOS
A	Mínimo 10	No menor de S/. 80,000.00 y no mayor de S/. 160,000.00	No menor del 20% del monto total del Plan de negocio conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%	----
B	Mínimo 2	No menor de S/. 80,000.00 y no mayor de S/. 350,000.00	No menor del 30% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%	Un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas
C	Mínimo 20	No menor de S/. 100,000 y no mayor de S/. 1'000,000.00	No menor del 50% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 20%	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT.



*[Handwritten signature]*



El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

**1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio**

El artículo 25° del reglamento de la Ley Nro. 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

**CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE**

**2.1 Comité evaluador.**

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante ACTA DE CONFORMACION E INSTALACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE MDI 2025 del día 20 (veinte) de mayo de 2025 y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RIOS
Secretario Técnico	EPIFANIO ALEJANDRO MINAYA MIRANDA
Primer miembro	DORA ISABEL CAMINO LOLI
Segundo miembro	VICTOR MILLA LLIUYA

El comité evaluador puede solicitar el apoyo de especialistas en las cadenas productivas priorizadas con la finalidad de brindar asesoramiento para la revisión y/o evaluación de los Planes de Negocio. Dichos especialistas pueden ser servidores del Gobierno Regional o Local u Operadores Privados contratados para dichos efectos, quienes emiten opinión técnica y no tienen voto para la selección de los Planes de Negocio.

**2.2 Cronograma del proceso concursable**

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
<b>CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>			
Convocatoria y publicación de Bases	02/06/2025	02/06/2025	Jr. Pablo Patrón 257 - Independencia - Huaraz - Perú Auditorio de la Municipalidad Distrital de Independencia. Horario: 10:00 -12:00 horas



*[Handwritten signature]*



PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Registro de participantes.	03/06/2025	15/06/2025	SIPROCOMPITE Correo Institucional: <a href="mailto:Procompite@munidi.gob.pe">Procompite@munidi.gob.pe</a>
Consultas sobre las Bases.	04/06/2025	05/06/2025	Correo Institucional: <a href="mailto:Procompite@munidi.gob.pe">Procompite@munidi.gob.pe</a> Horario: lunes a viernes de 8:30 -13:00 y 14:30 -17:00 Horas
Respuestas a Consultas.	09/06/2025	09/06/2025	Correo Institucional: <a href="https://www.gob.pe/muniindependencia-huaraz">https://www.gob.pe/muniindependencia-huaraz</a> Horario: lunes a viernes de 8:30 -13:00 y 14:30 -17:00 Horas.
Documento Bases Aclaradas.	10/06/2025	10/06/2025	SIPROCOMPITE/ página web institucional del GR/GL
<b>PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION</b>			
Admisibilidad	16/06/2025	16/06/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL
Publicación de resultados	17/06/2025	17/06/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL
Presentación del Plan de Negocio	18/06/2025	04/07/2025	SIPROCOMPITE/ página web institucional del GR/GL
Elegibilidad Cualitativa	07/07/2025	10/07/2025	Jr. Pablo Patrón 257 - Independencia - Huaraz - Perú Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico. Horario: lunes a viernes de 8:30 -13:00 y 14:30 -17:00 Horas
Publicación de resultados	11/07/2025	11/07/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	12/07/2025	16/07/2025	Jr. Pablo Patrón 257 - Independencia - Huaraz - Perú Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico. Horario: lunes a viernes de 8:30 -13:00 y 14:30 -17:00 Horas
Publicación de resultados		17/07/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL



*[Handwritten signature]*



PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	23/07/2025	23/07/2025	Jr. Pablo Patrón 257 - Independencia - Huaraz - Perú Auditorio de la Municipalidad Distrital de Independencia. Horario: 9:00 -12:00 horas
<b>SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN</b>			
Priorización y selección	24/07/2025	24/07/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	25/07/2025	08/08/2025	SIPROCOMPITE/correo electrónico/página web institucional del GR/GL
<b>ARREGLOS INSTITUCIONALES</b>			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	11/08/2025	12/08/2025	Jr. Pablo Patrón 257 - Independencia - Huaraz - Perú Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico. Horario: lunes a viernes de 8:30 -13:00 y 14:30 -17:00 Horas
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	13/08/2025	22/08/2025 30	Jr. Pablo Patrón 257 - Independencia - Huaraz - Perú Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico. Horario: lunes a viernes de 8:30 -13:00 y 14:30 -17:00 Horas



**IMPORTANTE:**

- El cronograma debe seguir un orden secuencial.
- El plazo para la absolución de consultas no podrá exceder de tres (3) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.
- Se debe considerar que el registro de información del proceso concursable se realiza a través de los canales digitales seguros que disponga el Gobierno Regional o Local y al mismo tiempo en el SIPROCOMPITE, conforme al cronograma establecido en las bases del gobierno regional o local.

*[Handwritten signature]*



## 2.3 Desarrollo del proceso concursable

### 2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

#### a) Convocatoria

El Gobierno Implementador gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

#### b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de PROCOMPITE: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>). La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culinado el registro de forma satisfactoria, el Gobierno Implementador notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

#### Requisitos para el registro de participantes

N°	Requisitos	CATEGORIAS			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	DNI de los miembros del AEO	✓	✓	✓	Verificado por el comité
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS. (en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité



*[Handwritten signature]*



10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR. PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta del último año	-	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

[La GDE considerará documentación complementaria o adicional de acuerdo a su realidad, cumpliendo con lo establecido en el reglamento vigente de la Ley Procompite]



**c) Consulta a las bases**

Los participantes realizan consultas a las bases dentro del periodo establecido en el cronograma. Las consultas deben ser presentadas por escrito y de forma específica, utilizando el Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases.

Las consultas se envían a través de los canales digitales habilitados por el Gobierno regional o local, al correo [Procompite@munidi.gob.pe](mailto:Procompite@munidi.gob.pe), o se presentan en la ventanilla de mesa de partes de la entidad, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma. Es importante señalar que una consulta corresponde a un pedido de aclaración relacionado con el alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión del Comité Evaluador sobre las consultas presentadas se incluye en el pliego absolutorio, el cual se notifica a los participantes que lo soliciten a través de sus correos electrónicos, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas formuladas se consideran parte integrante de las Bases.

**MUY IMPORTANTE:** No se atenderán consultas extemporáneas ni aquellas realizadas por personas que no se hayan registrado como participantes.



*[Handwritten signature]*



**d) Documento bases aclaradas.**

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://www.gob.pe/muniindependencia-huaraz> y/o entregadas en la oficina de Desarrollo Económico y Social ubicada en Jr. Pablo Patrón 257 - Independencia - Huaraz – Perú.

**2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación**

**a) Presentación del Plan de Negocio**

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se realiza en las fechas establecidas en el cronograma. Los AEO registrados y admitidos deben registrar y presentar en el SIPROCOMPITE el Plan de Negocio, así como ingresarlo a través de la ventanilla de mesa de partes de la entidad (virtual y/o física).

Los documentos a presentar, son los siguientes:

1. El Plan de Negocio según el Formato N° 10, referido a los contenidos mínimos específicos para un Plan de Negocio PROCOMPITE.
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de los bienes y servicios incluidos en el presupuesto técnico solicitado (equipos, maquinarias, materiales, herramientas, entre otros).
3. Cotizaciones actualizadas de los bienes y servicios incluidos en el presupuesto técnico, que cumplan con las siguientes condiciones:
  - a) A nombre de la entidad convocante (gobierno regional o local).
  - b) Con precios reales y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio.
  - c) Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones.
4. Los estatutos o reglamento del AEO.
5. Los sustentos de las valorizaciones y otros documentos relacionados.

Estos documentos deberán estar **foliados y visados** por el presidente o representante legal del AEO.

Nota. - La falta de alguno de estos documentos impedirá que el SIPROCOMPITE permita completar la etapa de presentación del Plan de Negocio. La verificación de los mismos estará a cargo del comité evaluador.

*[La GDE puede considerar documentación complementaria o adicional, según sus bases y de acuerdo a las cadenas productivas priorizadas]*

**b) Evaluación**

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con



*[Handwritten signature]*





discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

En caso de incumplimiento de los documentos exigidos, automáticamente será descalificado.

**Etapa 1: Admisibilidad**

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador. Consiste en verificar la documentación y/o anexos conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de esta evaluación, se determina si el AEO está ADMITIDO o NO ADMITIDO en el proceso de presentación del plan de negocio. Para ello, el comité utiliza el Formato N° 11 - ETAPAS DE EVALUACIÓN.

**Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.**

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de inscripción en Registros Públicos)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	



*[Handwritten signature]*  
 1/1



		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	



*[Handwritten signature]*



	Totalmente coherente	3	
<b>TOTAL</b>			<b>30</b>

**Etapa 3: Elegibilidad técnica**

**Evaluación del Plan de Negocio**

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MÍNIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
3	Análisis del mercado objetivo	Descripción clara y coherente del plan de negocio	
		Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
4	Plan de operaciones y de producción	Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
		Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
5	Requerimiento de la inversión	Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
		Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
6	Análisis de rentabilidad económica	Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
		Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
7		Análisis del flujo de caja	
		Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	



*[Handwritten signature]*



	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
<b>TOTAL</b>			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

### Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realiza según el cronograma que disponga el Gobierno Implementador, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, el Gobierno Implementador puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

N°	CRITERIOS	NIVELES	PUNTAJE
1	Claridad	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
2	Orden	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
3	Coherencia	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
4	Conocimiento del negocio	Deficiente	0
		Regular	1
		Bueno	2
		Satisfactorio	3
		Excelente	4
5		Deficiente	0



*[Handwritten signature]*



Compromiso y creatividad	Regular	1
	Bueno	2
	Satisfactorio	3
	Excelente	4
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>

Nota: En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando el satisfactorio (con 3.0 puntos), bueno (2.0 puntos) y Deficiente (no tendrá puntaje).

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

### 2.3.3 Selección y publicación

#### a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR/GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones. El comité utilizará el Formato N° 12. ACTA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

#### b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional o Local para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el GR/GL y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

### 2.3.4 Arreglos institucionales

#### a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la GDE elabora y gestiona la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su



*[Handwritten signature]*



devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento es alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

#### b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentar para dicho acto la vigencia poder actualizada.

#### 2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE y MIDAGRI.

No serán cofinanciados;

- Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los AEO por:

- Presentar documentación falsa o no veraz.
- No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.





### 3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.



### 3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.



### 3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE del Gobierno Regional o Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SIPROCOMPITE.



*[Handwritten signature]*



ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.





ANEXO N° 1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[Ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr.

Ing. Rafael Enrique Valverde Ríos  
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso PROCOMPITE MDI 2025.

<b>Nombre de la AEO</b>					
<b>Presidente o Representante de la AEO</b>					
<b>Correo electrónico</b>					
CONSULTA 1					
Capitulo		Numeral		Literal	
<b>Copie el párrafo o parte de ella:</b>					
<b>Presente su consulta:</b>					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

-----  
[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]





**ANEXO N° 02. DECLARACION DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APORTE DEL AEO**

Sr.  
Ing. Rafael Enrique Valverde Ríos  
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. \_\_\_\_\_ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ distrito de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE MDI 2025, de la Municipalidad Distrital de Independencia en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que la Municipalidad Distrital de Independencia realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice la Municipalidad Distrital de Independencia.
  - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
  - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]





**ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.**

Sr.  
Ing. Rafael Enrique Valverde Ríos  
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE MDI 2025-I, de la Municipalidad distrital de Independencia en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

-----  
[Nombre completo]  
D.N.I.:  
[Presidente | Representante Legal]